



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de octubre de 2025

Número 191

csv: BOA20251002024

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/1268/2025, de 19 de septiembre, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 857980.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857980>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria

1. Las federaciones deportivas aragonesas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, y que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En aquellas modalidades deportivas en las que no exista federación deportiva aragonesa, las federaciones deportivas españolas que dispongan de delegación en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito territorial aragonés, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.

Segundo.- Objeto.

Se aprueba la convocatoria de ayudas para apoyar el programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas y de las delegaciones en Aragón de las federaciones deportivas españolas, a realizar en el ejercicio 2025, con los objetivos de: fomentar una práctica deportiva federada que garantice el acceso a todos los colectivos poblacionales, fomentando la igualdad y la no exclusión social; potenciar la participación de deportistas aragoneses en pruebas



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de octubre de 2025

Número 191

csv: BOA20251002024

o competiciones oficiales y su organización; fomentar actividades de formación e investigación en materia deportiva, y potenciar programas de tecnificación deportiva y seguimientos médicos-deportivos encaminados a proteger la salud del deportista.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 155, de 13 de agosto de 2025), y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó su estructura orgánica, en relación con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Cuantía y presupuesto de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2025, en la aplicación 18080/G/4571/480115/91002, por un importe máximo de 1.144.500 euros.

2. El presupuesto de las ayudas se distribuirá del siguiente modo:

- a) El 7% (80.115 euros) se destinará al programa "Banco de Actividades"
- b) El 93% (1.064.385 euros) restante se destinará a subvencionar las restantes actividades ordinarias de las federaciones deportivas.

Quinto.- Período de ejecución de la actividad subvencionable.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que hayan sido efectivamente pagadas antes del 19 de noviembre de 2025 y realizadas dentro de los siguientes períodos:

- En relación con el Programa "Banco de Actividades", se subvencionarán las actividades realizadas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 21 de junio de 2025.
- En relación con las restantes actividades, se subvencionarán las actividades realizadas entre el 11 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de octubre de 2025

Número 191

csv: BOA20251002024

Sexto.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".
2. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente, a través de la aplicación informática "Sistema integral de gestión online de la Dirección General de Deporte": <https://aplicaciones.aragon.es/sigodgd/>. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificador de registro.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2025.- La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.